



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 "SONRISAS QUE BRINDAN SOLUCIONES"



Villa de La Paz, S.L.P. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

N° DE OFICIO: 086/TMVP/2015-2018

ASUNTO: Se responde
 PSPP-2857/2018, PSP-2858/2018 Y PSPP-2859/2018

CEGAIP RECIBIDO
 OFICIALIA DE PARTES
 27 SET. 2018
 10:52
 01
 SIMPLES
 CERTIFICADOS
 TOTAL PUNTA

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
 COMISIONADA PRESIDENTE CEGAIP
 PRESENTE.

Por medio del presente, nos permitimos enviar un cordial saludo, así mismo nos permitimos dar contestación a usted los los PSPP-2857/2018 correspondiente al Presidente Municipal, PSP-2858/2018 Correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia Y PSPP-2859/2018 Correspondiente al Director de Obras Públicas, todos los anteriores pertenecientes al H. Ayuntamiento de Villa de La Paz, correspondientes al Recurso de Revisión RR512/2018-2 por lo que nos permitimos exponer lo siguiente:

1.- Se anexan nombramientos Certificados del IIND. José de Jesús García Garay Jefe de la Unidad de Transparencia y del Ing. Edgar de la Rosa Gámez Director de Obras Públicas.

ANEXO 1

2.- El día 15 de Agosto de 2018, se entregó en las instalaciones de CEGAIP con el número de oficio 076/TMVP/2015-2018 signado por el IIND. José de Jesús García Garay Jefe de la U.T. y Ing. Edgar de la Rosa Gámez Director de Obras Públicas donde hace Constar que se entregó con fecha del 07 de Agosto de 2018 nuevamente al correo electrónico del Solicitante C. José Leyva Nava información corregida complementando los aspectos que se analizó que faltaban, además de que se separaron los proyectos del Fondo Minero por año. se Anexa Copia Completa del Documento **ANEXO 2**.

3.- En la documentación de los PSPP-2857/2018, PSP-2858/2018 Y PSPP-2859/2018 explica de que en el oficio D.P.O./INT/2014/2018 Firmado por el director de Obras Públicas en la que hizo mención que durante los ejercicios 2017 y 2018 aún no hay proyectos aprobados para éste Municipio, en respuesta a esto nos permitimos hacer un Documento con número de oficio 1102/PM/2015-2018 Firmado y sellado por el presidente Municipal C. Juan Rito García Peña donde explica todo lo referente al Fondo Minero. **ANEXO 3**

4.- Se hará Envío nuevamente de Toda la documentación antes mencionada al C. José Leyva Nava por correo electrónico mismo que fue proporcionado mediante el Sistema Se anexan Capturas de Pantalla. **ANEXO 4**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
"SONRISAS QUE BRINDAN SOLUCIONES"



5.- Se Anexa Cd con toda la información correspondiente al Recurso de Revisión RR-512/2018-2 ahí se anexa en digital la Información Enviada al correo electrónico del Solicitante (26 de septiembre 2018) y la referente a la entregada a CEGAIP el 14 de Agosto 2018.

Sin más por el momento y en espera de que quede concluido el Recurso de Revisión RR-512/2018-2 quedamos de usted.

ATENTAMENTE

Juan R. García Peña



C. JUAN RITO GARCÍA PEÑA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE VILLA DE LA PAZ
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

[Signature]

ING EDGAR DE LA ROSA GÁMEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VILLA DE LA PAZ



[Signature]

IIND. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GARAY
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VILLA DE LA PAZ





Outlook

Mensaje nuevo Enviar Adjuntar Descartar

Favoritos Para **J** **ELIMINADO 1**

Carpetas

Bandeja de entrada 278

Correo no deseado 37

Borradores 32

Elementos enviados

Scheduled

Elementos eliminados 1

Archive

Conversation Hist...

Spambox

Carpeta nueva

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Información Correspondiente a la Solicitud de Información con folio 00411418 referencia RR-512/2018-2

sol.info 00411418.pdf 28 KB	EXPLICACION FDO MINE... 212 KB	Fondo_Minero_2016.pdf 112 KB	fotografias fondo minero... 19 KB
Ley de Obra Publica.pdf 480 KB	Fondo_Minero_2014.pdf 132 KB	Fondo_Minero_2015.pdf 139 KB	

Buen día le hago llegar la Información Correspondiente a la Solicitud de Información con folio 00411418 para lo cual anexo en digital lo siguiente:

- 1.- Sol de Información
- 2.- Explicación firmada por el Presidente Municipal donde se explica por qué no se ha ejecutado recurso correspondiente al Fondo Minero ejercicio 2017 y 2018 de Villa de La Paz
- 3.- Tabla de ejecución de recurso del Fondo Minero 2014, 2015 y 2016 tal y como lo solicita en su solicitud de información.
- 4.- Anexamos la Ley de Obra Pública en la cual se basó para realizar el fallo a cada empresa constructora que ganó las licitaciones de cada obra del Fondo Minero.
- 5.- Enviamos Expediente Fotográfico en formato comprimido donde se puede apreciar todas las obras ejecutadas con recurso del Fondo Minero Correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Sin más por el momento quedamos a la orden para cualquier duda o aclaración.
Atentamente.
Unidad de Transparencia de Villa de La Paz

Enviar Descartar

Borrador guardado a las 09:51 PM

Escribe aquí para buscar

04:51 p. m.
26/09/2018

1/c

96

Outlook interface showing an email from 'Unidad de Transparencia Villa de La Paz' with subject 'Información Correspondiente a la Solicitud de Información con folio 00411418 referencia RR-512/2018-2'. The email body contains a list of attachments and a list of documents provided in response to the request.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

ELIMINADO 1

sol_info_00411418.pdf (26 KB)
EXPLICACION_FDO_MINE... (212 KB)
Fondo_Minero_2016.pdf (121 KB)
fotografias_fondo_minero... (15 MB)

Buen día le hago llegar la Información Correspondiente a la Solicitud de Información con folio 00411418 para lo cual anexo en digital lo siguiente:

- 1.-Sol de Información
- 2.-Explicación firmada por el Presidente Municipal donde se explica por qué no se ha ejecutado recurso correspondiente al Fdo Minero ejercicio 2017 y 2018 de Villa de La Paz
- 3.-Tabla de ejecución de recurso del Fondo Minero 2014, 2015 y 2016 tal y como lo solicita en su solicitud de información.
- 4.-Anexamos la Ley de Obra Pública en la cual se basó para realizar el fallo a cada empresa constructora que ganó las licitaciones de cada obra del Fondo Minero.
- 5.- Enviamos Expediente Fotográfico en formato comprimido donde se puede apreciar todas las obras ejecutadas con recurso del Fondo Minero Correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Sin más por el momento quedamos a la orden para cualquier duda o aclaración.
Atentamente,
Unidad de Transparencia de Villa de La Paz

35

92

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T. S.O.-027/03/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de marzo de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 512/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico; corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo gmail); Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente, corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutela y así ello le hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
<p>Iic. Diana Robledo López Secretaría Proyectista de la Ponencia 2</p>	